



## ANEXO

### REFORMULACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL NORTE DE LIMA METROPOLITANA"

Información a publicitar en la página web de PROINVERSIÓN de conformidad con el Artículo 15.2 del Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada

**Propuesta de modalidad de participación de la inversión privada a través de la cual se llevará a cabo el proceso de promoción de la inversión privada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley.**

El Titular de la iniciativa privada propone como modalidad de participación de la inversión privada, una concesión bajo los alcances del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

#### Descripción del proyecto

- (i) **Nombre y tipo de proyecto, con indicación del activo, empresa, servicio, obra pública de infraestructura y de servicios públicos del Estado sobre el cual se desarrollará el proyecto, así como referencias sobre el ente o nivel de gobierno titular y su situación legal.**

El proyecto de inversión se denomina "Mejoramiento Integral del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Norte de Lima Metropolitana".

El proyecto comprende la construcción, operación y mantenimiento de un sistema de tratamiento y posterior suministro a Sedapal en diferentes puntos de entrega, e incluye las siguientes obras:

- Planta de tratamiento de agua Huachipa (primera etapa); y
- Reservorios y obras de distribución del Ramal Norte

El Servicio Público involucrado es el Servicio de Saneamiento, conforme a lo definido en la Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su reglamento.

La calidad de Concedente correspondería al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- (ii) **Objetivos**

El Titular de la Iniciativa Privada, declara los siguientes objetivos del proyecto:

- Construcción, operación y mantenimiento de un sistema de tratamiento y posterior suministro a SEDAPAL en diferentes puntos de entrega, para fines de complementación y ampliación del sistema de distribución de agua potable a la población, con las siguientes obras:







- i. La ampliación de la capacidad de tratamiento de agua, a través de la ejecución de las obras de la primera etapa de la Planta de Tratamiento de Huachipa.
  - ii. La ampliación de la capacidad de distribución de agua tratada, a través de la ejecución del sistema de distribución de agua tratada denominado Ramal Norte.
- Contribuir a la solución de la falta de agua potable en Lima Metropolitana, especialmente en áreas más altas a La Atarjea, con mejoras significativas en la población en su calidad de vida, salud y bienestar.
- (iii) **Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportará para la localidad donde sea ejecutado; y de resultar aplicable por el tipo de proyecto.**

El Titular de la Iniciativa Privada, señala los siguientes beneficios:

- Incremento de la oferta de agua potable para Lima Metropolitana.
- Posibilidad de extender los beneficios del agua potable a cerca de 1,73 millones de nuevos consumidores de Lima Norte y Callao.
- Reducción de enfermedades de consumo de agua de origen dudosa, contaminada e inapropiada para el consumo humano, a través de la sustitución de fuentes actuales por agua tratada y exenta de polución y de organismos patógenos.
- Reducción de los gastos del Estado con la prevención y tratamiento de enfermedades resultantes de la transmisión hídrica, transmitidas principalmente por el agua de beber.
- Reducción de los gastos del Estado con la morbilidad resultante de una serie de infecciones que pueden ser evitadas a través de mejoras en las condiciones sanitarias, de higiene personal y de la habitación, alcanzada por la disponibilidad de suficientes cantidades de agua potable y programas de educación sanitaria y ambiental.
- Reducción de la mortalidad, especialmente la infantil, uno de los principales beneficios producidos por la mejora de las condiciones sanitarias de la población.
- Reducción del aprovechamiento de agua de pozos, de calidad menos segura y beneficios económicos significativos, como consecuencia del ahorro en costos de explotación.

### Ámbito de influencia del proyecto



El ámbito de influencia del proyecto comprende toda el área de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao. Particularmente, en la Provincia de Lima, las poblaciones de Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, Rímac, San Martín de Porres y Ancón, y de la Provincia Constitucional del Callao, los distritos de Bellavista, Callao, Carmen de la Legua, La Perla, La Punta, Santa Rosa y Ventanilla.